
*“Año de la Conmemoración del 40° Aniversario de la Guerra de las Islas Malvinas,
Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur”*

ORDENANZA 62/2022.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el Convenio de Financiamiento del Proyecto: *“Construcción de 15 Viviendas en Las Higueras - Córdoba”* se enmarca en el Programa *“Casa Propia – Construir Futuro”*, suscripto el día 22 de agosto de 2022 por el señor Intendente Municipal y la Secretaría de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a rectificar el Presupuesto de Recursos y Gastos vigente a los fines de disponer el ingreso de los aportes que realice la Secretaría de Secretaría de Hábitat, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, y a registrarlos contablemente como transferencia recibida del Gobierno Nacional, de conformidad con el Cronograma de Pagos que se establece en la cláusula Segunda del Convenio aprobado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a prever fondos complementarios en el Presupuesto de Recursos y Gastos vigente y aportarlos a la ejecución de las obras en los plazos de vigencia del Convenio aprobado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar contratos de obras, de suministros, de servicios y todo otro que resulte necesario a los fines de la ejecución del Proyecto: *“Construcción de 15 Viviendas en Las Higueras - Córdoba”*, de conformidad con las exigencias previstas en el Régimen de Contrataciones vigentes o, por vía de excepción a esas disposiciones, de manera directa y de acuerdo con las propuestas que resulten más ventajosas y/o económicas.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

*“Año de la Conmemoración del 40° Aniversario de la Guerra de las Islas Malvinas,
Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur”*

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE
CÓRDOBA A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTIDÓS.



**ANDREA JURADO
GIMÉNEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE**



**PENELOPE ACEVEDO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE**